



PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

OFICINA DE COOPERACIÓN
Y RELACIONES
INTERNACIONALES



ACTA DE ACUERDO

Entre el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, entidad adscrita al Ministerio de Defensa, con domicilio legal en Lima Av Del Parque Norte 829 Corpac San Isidro, debidamente representado por su Jefe Institucional Rolando Gustavo Capucho Cárdenas, y el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, representado por su Gobernador Regional ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ , quienes en adelante serán denominados conjuntamente como 'LAS PARTES', se suscribe la presente ACTA DE ACUERDO, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

El CENEPRED, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene como función promover y fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres. Por su parte, el Gobierno Regional de Arequipa tiene entre sus competencias la formulación, ejecución y supervisión de políticas, planes y programas vinculados a la gestión del riesgo de desastres en su ámbito territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

La presente Acta tiene por objeto establecer un marco de coordinación y cooperación interinstitucional entre el CENEPRED y el Gobierno Regional de Arequipa, para desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica, intercambio de información y apoyo técnico en materia de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) El CENEPRED se compromete a:

- Brindar un (01) asesoramiento técnico al Gobierno Regional de Arequipa, en el marco del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), con el propósito de fortalecer las capacidades del personal técnico en la formulación y evaluación de intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres.
- Brindar tres (03) asesoramientos técnicos al Gobierno Regional de Arequipa, en el marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PPRD).
- Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a 30 servidores del Gobierno Regional de Arequipa, orientadas al fortalecimiento de competencias en gestión del riesgo de desastres, con énfasis en los enfoques prospectivo y correctivo.

b) El Gobierno Regional de Arequipa se compromete a facilitar la coordinación intersectorial, la participación de sus unidades orgánicas y la disponibilidad de información de su ámbito de competencia para la elaboración de los instrumentos de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Así como, la difusión de la información en a los gobiernos locales en temas de Gestión Prospectiva y Correctiva con soporte técnico del CENEPRED. Generar y/o articular





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

OFICINA DE COOPERACIÓN
Y RELACIONES
INTERNACIONALES



una plataforma de gestión de información en gestión de riesgo de desastres en el Gobierno Regional de Arequipa. En relación al fortalecimiento de capacidades del plan educación comunitaria el gobierno regional brindará correspondiente.

- c) Ambas partes promoverán la articulación de esfuerzos en el marco del SINAGERD, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030.



CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA DEL ACTA

La presente Acta no genera obligaciones de carácter económico ni contractual entre las partes, siendo únicamente una manifestación de voluntad institucional para desarrollar acciones conjuntas de cooperación técnica en el marco de sus competencias.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA

El presente documento tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, no pudiendo ser renovado por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente documento serán resueltas de manera directa y amistosa, mediante coordinación entre los representantes designados por cada institución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSCRIPCIÓN

Leída la presente Acta y encontrándola conforme, las partes la suscriben en señal de aceptación, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Huánuco, a los 10 días del mes de noviembre del 2025.

Gral, ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO
CARDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gobernador
Gobierno Regional de Arequipa